



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ESE - POPAYÁN
900.145.579-1

02 JUN 2016

2150

K: 3:23 en
Río Sanduan

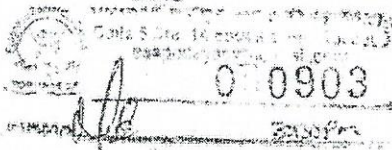


Popayán, Junio 1 de 2016

02 JUN 2016

GER - 209

Doctor
ANDRES RENE CHÁVES FERNANDEZ
Procurador Regional del Cauca
Ciudad



REF: SU OFICIO No. 1130 Radicado en nuestra ventanilla única el 24 de mayo de 2016 con No. 000853

Atento saludo,

Por medio del presente memorial, me permito manifestarle que en mi calidad de Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, una vez me posesioné solicité el INFORME DE EMPALME a que hace referencia la ley 951 de 2015 y la Circular conjunta 018 de 2015 expedida por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA y el PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

Como quiera que el Gerente saliente no dejó este documento, tomé la decisión de reunirme con cada dueño de proceso (El Administrador de la Empresa, El área Financiera, Planeación y Calidad, Coordinación Técnica Asistencial, Coordinaciones de punto de atención, Oficina Jurídica y Control Interno entre otros) y solicitar la mayor información, con el fin de tener una visión macro de la entidad y de esta manera implementar unas estrategias, tendientes a mantener sin contratiempos la prestación de los servicios de salud a todos nuestros usuarios.

No obstante, debo informarle señor procurador, que esta Gerencia ofició a los dueños de proceso con el fin de tener la certeza de que dicho informe no reposaba en alguno de los archivos de la entidad y precisamente a raíz de esta petición el administrador, quien viene desde hacer varios años vinculado a la entidad, se encuentra en el proceso de recopilación y consolidación de la información para la construcción de la mencionada acta de empalme, acorde con los lineamientos que fija la citada ley y la circular 018, a las cuales me referí al inicio de esta misma.

En consecuencia, esta Gerencia está a la espera de que el informe en mención sea entregado de manera oficial por ventanilla única y apenas sea recibido, le remitiré copia a su despacho para dar cumplimiento a su solicitud.

Institucionalmente,

HERNANDO GIL GÓMEZ
Gerente (E)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE

ALCALDIA MUNICIPAL - ALDORES SAS CONTROL INTERNO